



**TOKIO MARINE
KILN**

Tokio Marine Kiln
Insurance Limited
20 Fenchurch Street
London EC3M 3BY
United Kingdom
T +44 (0)20 7886 9000
www.tokiomarinekiln.com

**Carta de TMKI a la reaseguradora externa
Membrete de TMKI**

3 August de 2018

Estimados señores:

HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY, PLC. («HCCI»)

TOKIO MARINE KILN INSURANCE LIMITED («TMKI»)

TOKIO MARINE EUROPE S.A. («TME»)

CESIÓN DEL NEGOCIO DE SEGUROS

Tras el comunicado de prensa de 2017, HCCI y TMKI (empresas dentro del grupo Tokio Marine) han estado trabajando juntas con el objetivo de establecer una aseguradora constituida en Luxemburgo, TME. Esta aseguradora garantizará que, independientemente de cuál sea el resultado de las negociaciones actuales sobre el brexit, los equipos actuales de Tokio Marine seguirán pudiendo prestar servicios de seguros a todos sus clientes dentro del EEE. Dentro de este proceso fluido de transición, y en aras de garantizar la total continuidad del servicio para nuestros titulares de pólizas, se ha propuesto que HCCI y TMKI cedan a TME los negocios de sus sucursales dentro del EEE.

Esta cesión se ha propuesto con el objetivo de que, por medio de TME, el grupo Tokio Marine sea capaz de administrar y satisfacer las reclamaciones en virtud de las pólizas suscritas a través de las sucursales de HCCI y TMKI en el EEE, después de que el Reino Unido abandone la Unión Europea.

En nuestros registros consta que su empresa —y/o las filiales o las empresas asociadas de esta— han reasegurado parte de los negocios que TMKI tiene previsto ceder.

1. LA PROPUESTA

La cesión a TME de las aseguradoras anteriormente mencionadas se realizará en virtud de lo que se conoce con el nombre de proyecto de cesión del negocio de seguros (el «**Proyecto**»). El Proyecto solo podrá entrar en vigor si cuenta con la aprobación del tribunal superior, por

medio de una sentencia en aplicación del capítulo VII de la ley británica relativa a los servicios y mercados financieros de 2000 (Financial Services and Markets Act 2000; la «Ley»).

El negocio que va a cederse consiste en los contratos de seguros y de reaseguros, de los que HCCI es la aseguradora o reaseguradora a través de sus sucursales en Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Noruega y España, y de los que TMKI es la aseguradora o reaseguradora, a través de sus sucursales en Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos y España.

Tanto HCCI como TMKI han presentado una solicitud ante el tribunal superior para que se dicte sentencia al respecto, en una audiencia cuya celebración está prevista para este mismo año. Si se obtiene la aprobación del tribunal, está previsto que la cesión entre en vigor a las 00:01 del 1 de enero de 2019.

2. CUÁLES SON LAS IMPLICACIONES DE TODO ESTO PARA LAS REASEGURADORAS EXTERNAS DE LOS NEGOCIOS CEDIDOS DE TMKI

Para las reaseguradoras de los negocios cedidos de TMKI, el único cambio será que, a partir de la fecha en la que la cesión entre en vigor, la reaseguradora externa de TMKI se transferirá, en la medida en la que esta esté relacionada con los negocios cedidos, a TME (sin necesidad de que la reaseguradora tenga que obtener el consentimiento de ningún particular). Tras la cesión, las cantidades adeudadas en virtud de dichos contratos a TMKI, se adeudarán a TME, en la medida en la que estén relacionadas con los negocios cedidos.

Aparte de esto, las condiciones de esos contratos no se verán afectadas y no tendrá que emprender acción alguna para que el Proyecto entre en vigor.

La solicitud se ha dirigido a la atención del Companies Court Judge (juez del tribunal mercantil), sito en 7 Rolls Buildings, Royal Courts of Justice, Fetter Lane, EC4A 1NL (Londres), y se resolverá el 16 de noviembre de 2018. Toda persona (incluyendo el personal empleado en la ejecución de los negocios de HCCI, TMKI o TME) que alegue que podría verse perjudicada por la puesta en práctica del Proyecto tiene derecho a oponerse al mismo (mediante el envío de sus observaciones escritas a los abogados que se mencionan a continuación o al propio tribunal, o bien mediante la comunicación de sus observaciones orales a los abogados que se mencionan a continuación), o a comparecer en persona o mediante un representante, el día de la audiencia. Por la presente, se solicita (aunque no se obliga) a toda persona que tenga la intención de oponerse al Proyecto —de forma oral o por escrito— o de comparecer ante el tribunal, que comunique sus objeciones y los motivos de las mismas lo antes posible,

y preferiblemente antes del 14 de noviembre de 2018, a la atención de: Hogan Lovells International, LLP (abogados representantes de HCCI y de TMKI), sitos en Atlantic House, Holborn Viaduct, EC1A 2FG (Londres); (tel.: +44 20 7296 2000), referencia: C4/NC/TJG.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Tal y como la Ley dispone, un experto independiente ha elaborado un informe sobre la cesión propuesta.

Adjunta a esta carta, encontrará una declaración con las condiciones del Proyecto, así como un resumen del informe del experto independiente (el «Resumen»). En la siguiente página web, tiene a su disposición una copia del informe y el Resumen:

<http://www.tokiomarinekiln.com/about-us/brexit/>

También tiene la opción de solicitar a Hogan Lovells International, LLP, cuyos datos de contacto se indican en el apartado 2 anterior, que le envíe una copia gratuita de estos documentos.

Atentamente,



Charles Franks

En nombre y representación de

Tokio Marine Kiln Insurance Limited